I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000493

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 20 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1412/2014; el Memorándum N°1000/180/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/139/2014 y Nº202/471/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/139/2014, se aprobó el Programa denominado **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"**, modificado mediante Decreto Exento Nº202/471/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARCOS NAVARRO SALDUNDO**, cédula de identidad N°15.424.438-7, para que se desempeñe como Diseñador y Difusor, en el marco del programa ya individualizado, realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar catálogos
- Diagramación
- Trabajo de edición y fotografía
- Diseño de trípticos, afiches dípticos
- Diseño de papelería y folletería corporativa
- Diseño de volantes
- Diseño de lienzos

2. El contrato rige a contar del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MARCOS NAVARRO SALDUNDO** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes en que se presta el servicio

contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MARCOS NAVARRO SALDUNDO** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Relaciones públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARCOS NAVARRO SALDUNDO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MARCOS NAVARRO SALDUNDO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000473

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Relaciones Públicas
Secplan
Interesado
Página Web